



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de enero de 2009.

RES. PRESIDENCIA N° 1 /2009

VISTO:

El Memorándum DPyAC N° 011/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum DPyAC N° 011/2009 el Dr. Ernesto Rivero, Jefe de Departamento Financiero Contable, informa que se encuentra una facturación de la empresa EDESUR S.A. correspondiente al edificio sito en Roque Sáenz Peña 636 por un importe de \$ 33.715,38, que esta en condiciones de ser abonada en el día de la fecha antes de su primer vencimiento.

Que una vez realizado el cheque correspondiente al mencionado pago, se le informó a la Tesorería que no se encuentran por uso de licencia ninguna de las firmas secundarias autorizadas para los pagos mayores a \$ 20.000.

Que teniéndose en cuenta que la mencionada facturación produciría un incremento por mora calculado en la suma de \$ 4.249,77 en el pago si se esperaría a que se reincorpore alguno de los titulares autorizados a la segunda firma, resulta conveniente realizar el pago de la antedicha facturación de manera extraordinaria y excepcional mediante dos cheques firmados por el responsable de la Tesorería y quien este a cargo de la Dirección de Programación y Administración Contable, evitando así el pago de los intereses punitivos por mora.

Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4° de la ley 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1: Autorizar de manera excepcional el pago a la empresa EDESUR S.A. correspondiente al edificio sito en Roque Sáenz Peña 636 por el periodo comprendido entre el 18/12/2008 al 17/01/2009 mediante dos cheques por los importes de \$16.858,38 y \$16.857,00

Art.2: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Eugenio H. Cozzi
CONSEJERO

RES. PRES. N° 1 /2009